

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: CUPRUM DORADO II
Código: 01-00663-26
Fecha y hora de presentación: 20/01/2026, 08:15
Hectáreas: 500
Titular: HUMBERTO ABRAHAN VERA CRUCES / VICENTE
MICHAEL AZAÑEDO QUILCATE
Distrito(s): COCACHACRA / MOQUEGUA / LA CAPILLA
Provincia(s): ISLAY / MARISCAL NIETO / GENERAL SANCHEZ CERRO
Departamento(s): AREQUIPA / MOQUEGUA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 123	246
2	8 121	246
3	8 121	244
4	8 124	244
5	8 124	245
6	8 123	245

24/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2505441-1